



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 117/2017

ACTOR: ROGACIANO CORTÉS
RAMÍREZ.

ÓRGANOS RESPONSABLES:
COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA Y COMISIÓN NACIONAL
DE JUSTICIA PARTIDARIA, AMBAS DEL
PRI.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado ayer por el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 117/2017.

ACTOR: Rogaciano Cortés Ramírez.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
Comisión Estatal de Justicia Partidaria y
Comisión Nacional de Justicia Partidaria,
ambas del PRI.

6-0417 - 13:54

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cinco de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con las actuaciones del expediente en que se actúa y con la documentación siguiente:

1. Acuerdo de treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete¹, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ordenó integrar el expediente **JDC 117/2017**, registrarlo en el libro de gobierno y turnarlo para su análisis correspondiente a la ponencia del suscrito Magistrado **José Oliveros Ruiz**.

2. Oficio CEJP/172/2017 signado por la Secretaria General de Acuerdos de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional² en Veracruz, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el cuatro de abril, a través del cual remite:

- a) **Constancias de publicitación** del presente juicio ciudadano y su **informe circunstanciado**;

¹ En lo sucesivo, las fechas que se refieran corresponderán al año dos mil diecisiete, salvo expresión en contrario.

² En adelante también se referirá como PRI.

- b) Copia certificada de las diligencias del trámite de sustanciación realizadas por dicha Comisión Partidaria en el recurso de inconformidad con expediente **CEJPVER/RIN09/2017-Ilamatlan** promovido por Rogaciano Cortés Ramírez; e
- c) Informe de que las actuaciones originales del referido expediente fueron enviadas a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del mismo instituto político para su resolución.

VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 349, fracción I, inciso b), 367 y 369, del Código Electoral de Veracruz, se

ACUERDA:

PRIMERO. Se **radica** el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano de cuenta, en la ponencia del Magistrado **José Oliveros Ruiz**.

SEGUNDO. Téngase a **Rogaciano Cortés Ramírez**, por su propio derecho y quien se adscribe como indígena náhuatl, promoviendo **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano** en contra de la omisión de sustanciar y resolver su recurso de inconformidad, por parte de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria y de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, ambas del PRI.

TERCERO. Se tiene por rendido el **Informe Circunstanciado** de la autoridad señalada como responsable Comisión Estatal de Justicia Partidaria del PRI en Veracruz.

CUARTO. Se tiene al actor señalando como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito de



demanda y por autorizado para esos efectos a la persona que refiere.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCAL

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

